

Bogotá, D.C. 27 de septiembre de 2018

Para: **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON**
Director de Contratación

De: **RODRIGO ANTONIO BUELVAS GUERRA**
Director de Competitividad y Desarrollo Territorial

Asunto: Estudio Previo para la contratación de un consultor (persona natural o jurídica) para diseñar, desarrollar y analizar los talleres subregionales correspondientes a la segunda ronda de talleres del proceso de participación del proyecto “Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico – POD Atlántico

Respetado Dr. Alfonso:

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio Previo para la contratación de un consultor (persona natural o jurídica) para diseñar, desarrollar y analizar los talleres subregionales correspondientes a la segunda Ronda de participación del proyecto “Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Findeter desde la Vicepresidencia de Planeación, específicamente desde la Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial, es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación supramunicipal (aglomeraciones, asociaciones de municipios, departamentos y regiones) para el diseño e implementar programas y/o estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local, de planificación urbano-rurales. Así como, proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio. En este sentido la DCDT, presta asistencia técnica en la formulación y ejecución de Planes de Ordenamiento Departamentales.

LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los Planes de Ordenamiento Departamental son un instrumento de planificación estratégica, definido por el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 y el Acuerdo COT 10 de 2016. El Acuerdo COT 10 de 2016 los define así: “instrumentos para el ordenamiento del territorio departamental, que comprende un conjunto de herramientas articuladas y armonizadas, tales como modelos, directrices, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de impacto

territorial supramunicipal, con una perspectiva de largo plazo. Conforme al literal a), numeral 2, del artículo 29 de la ley 1454 de 2011, este instrumento es vinculante para los departamentos y municipios ubicados en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de las competencias establecidas en la ley para los departamentos”. De manera que este instrumento sirve para armonizar las actuaciones de los diferentes actores (municipios, gobierno nacional, sectores, gremios, etc.) sobre el territorio y definir directrices que orienten a los municipios en sus procesos de ordenamiento territorial y actuaciones que jalonan su desarrollo.

Departamentos como Santander, Cundinamarca, Valle del Cauca, Antioquia y Guaviare han avanzado en sus procesos de ordenamiento territorial, previo a la expedición del Acuerdo COT 10. Igualmente, el Departamento Nacional de Planeación está actualmente implementando el programa POT Modernos por medio del cual se apoya la formulación de los POD de Nariño, Cauca, Quindío, Risaralda, Huila, Vaupés, Meta, Boyacá, Chocó, Sucre y Bolívar. Así mismo, la Secretaría Técnica de la COT, en cabeza de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del DNP, en conjunto con el Comité Especial Interinstitucional de la COT – CEI cuentan con una estrategia de apoyo a todos los departamentos en la formulación de sus POD.

Así, Findeter como aliado estratégico de naturaleza pública, acordó con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) concurrir al programa POT Modernos y la estrategia de apoyo a la formulación de Planes de Ordenamiento Departamental, para ampliar su cobertura, difundir sus metodologías y resultados y para aportar recursos y buenas prácticas durante su ejecución. En consecuencia, Findeter, por medio de la DCDT, brinda asistencia técnica a aquellos departamentos interesados en el desarrollo de su POD.

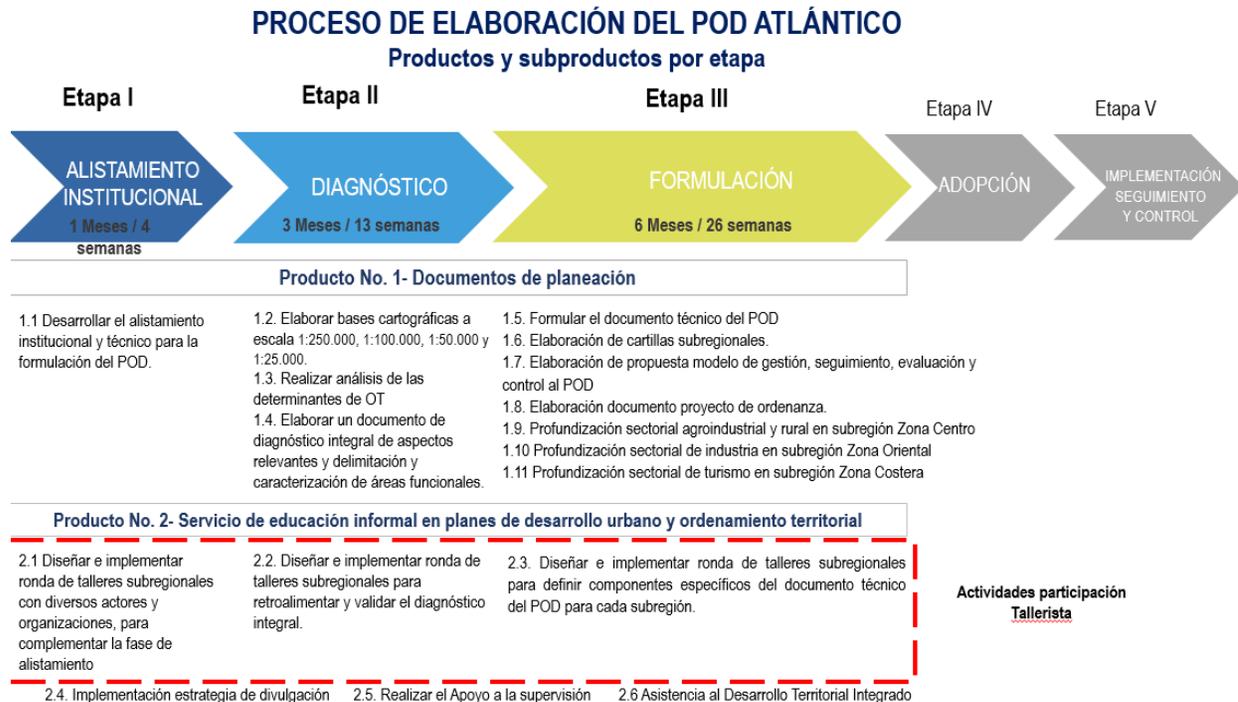
PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO

Actualmente Findeter viene acompañando en su proceso de formulación de POD a los departamentos de Santander y Atlántico. Este apoyo, además de articularse con el programa del DNP, da continuidad al proceso que Findeter viene realizando en el marco del Programa Diamante Caribe y Santanderes, que busca el desarrollo de los proyectos estratégicos identificados y su inclusión en instrumentos vinculantes de planificación.

Conforme a lo anterior, se estructuró el proyecto “Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico”, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 48 del 10 de octubre del 2017 por el OCAD Región Caribe y Findeter fue designado como ejecutor, por medio de notificación emitida el 11 de octubre de 2017.

En el marco del compromiso adquirido como ejecutor con base en la designación de Findeter como ejecutor del proyecto aprobado por el OCAD Caribe, Findeter se compromete a desarrollar las Etapas I Alistamiento, II Diagnóstico y III Formulación del

POD de Atlántico, lo que conlleva la siguiente estructura del proceso con productos y subproductos.



Para el desarrollo parcial del Producto No. 2 - Servicio de educación informal en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, se deben realizar talleres subregionales por cada etapa para:

- Etapa I Alistamiento (Ronda 1) – Complementar la etapa de Alistamiento
- Etapa II Diagnóstico (Ronda 2) - Retroalimentar y validar el diagnóstico integral.
- Etapa III Formulación (Ronda 3) - Definir conjuntamente las directrices, políticas, programas y proyectos temáticos sectoriales, diferenciados por subregiones.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

En relación con el Producto No. 2 se deben de desarrollar una segunda ronda de talleres para presentar y retroalimentar el diagnóstico integral elaborado e identificar los aspectos estratégicos de cada subregión a ser tenidos en cuenta en la etapa de formulación. Este proceso se realiza a través de talleres en municipios de cada una de las cinco (5) subregiones de Atlántico y una jornada de participación con los gremios del Departamento. Los talleres se organizan así:

- Ubicación de los talleres:*

- **Subregión Área Metropolitana**, un taller en uno de los municipios que la conforman (Distrito de Barranquilla, Puerto Colombia, Malambo, Galapa o Soledad).
- **Subregión Costera**, un taller en uno de los municipios que la conforman (Juan de Acosta, Tubará o Piojó)
- **Subregión Oriental**, un taller en uno de los municipios que la conforman (Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela o Ponedera)
- **Subregión Central**, un taller en uno de los municipios que la conforman (Baranoa, Polonuevo, Sabanalarga, Luruaco o Usiacurí)
- **Subregión Sur**, un taller en uno de los municipios que la conforman (Suan, Repelón, Manatí, Candelaria, Campo de la Cruz, Santa Lucía).
- **Gremios**, un taller en el distrito de Barranquilla*

ii. *Estructura general propuesta de los talleres:*

- Modalidad: presencial
- Intensidad: 7-8 horas (*el taller de gremios tiene una duración de media jornada)
- No. aproximado de asistentes: 50 (*el taller de gremios tendrá aproximadamente 25 asistentes)
- Material de apoyo a cargo del contratista: documentos impresos y/o presentaciones, contenidos digitales.

iii. *Actores clave a participar en el taller:*

- a) Alcaldes y secretarios de las diferentes dependencias de cada alcaldía.
- b) Miembros de los Comités Territoriales de Planificación (CTP) que representen intereses de alcance supramunicipal.
- c) Representantes de gremios cuya influencia territorial es supramunicipal.
- d) Representantes de la sociedad civil.
- e) Representantes de grupos étnicos.

En particular cada una de las rondas de talleres cuenta con unos objetivos específicos los cuales se relacionan a continuación:

La segunda ronda de talleres, y la cual es objeto del presente proceso de contratación, tiene el siguiente **propósito:** *2.2 Diseñar e implementar una ronda de talleres subregionales con diversos actores y organizaciones sociales, económicas y de la academia, para retroalimentar la fase de diagnóstico y aportar a la formulación, en el marco del proyecto de formulación del POD Atlántico*, para lo cual se adelantarán las siguientes actividades:

- Presentar el avance en el diagnóstico integral que adelanta la consultoría técnica contratada en el marco de la formulación del POD del departamento del Atlántico.

- Validar las condiciones físicas del departamento por las temáticas del POD¹ e identificar los principales temas a considerar en la formulación correspondiente a cada subregión. Por medio de este ejercicio se debe llegar a una primera aproximación sobre lo que los asistentes al taller consideran debe quedar formulado incluido en el POD Atlántico.

Para el desarrollo de los talleres mencionados se requiere de un consultor que cuente con experiencia en:

1. Diseño metodológico de ejercicios participativos.
2. Facilitación de talleres
3. Procesos de generación de gobernanza y fortalecimiento institucional.
4. Desarrollo de espacios participativos con entidades territoriales y actores locales.

Dicho consultor deberá contar con formación profesional en el área de la Administración Pública, Gobierno, Derecho u otras Ciencias Sociales o afines. Además, debe tener al menos tres (3) años de experiencia profesional en todas de las siguientes áreas:

- a) Facilitación de talleres y diseño metodológico de ejercicios participativos
- b) Trabajo con entidades territoriales y actores locales
- c) Participación en procesos de ordenamiento territorial o planificación.

3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El día 16 de agosto de 2018 se envió la solicitud de sondeo de mercado vía correo electrónico a las siguientes personas:

No.	Nombre	Correo
1	Nicolás Arévalo	nicolarevalo.jeci@gmail.com ;
2	María Carolina Amador	mariacarolinaamador@gmail.com ;
3	Angie Olivero	angieoliveroperez@gmail.com ;
4	Carlos Giraldo	carlos.giraldo@uexternado.edu.co ;
5	Pablo Rodríguez	pablo.rodriguez@combainternacional.com ;
6	Felipe Rodríguez	feliperodriguezg0406@gmail.com
7	Roman Ospino	roman.ospino@hotmail.com
8	Mónica Machado	monicamachado@hotmail.com
9	Juliana Moncada	julianamoncada@gmail.com
10	Andrés Home	andres.homev@gmail.com

¹ Ambiental y biofísico, Productividad y competitividad sostenible, Patrimonio cultural material e inmaterial de incidencia supramunicipal, Ciudades y asentamientos humanos, Sistemas de conectividad, infraestructura y servicios públicos y temas supra-departamentales.

Una vez finalizado el plazo del estudio el día 23 de agosto del presente año, no se recibieron cotizaciones, lo que impide hacer un análisis presupuestal por esta vía. Por lo tanto, dada esta situación se procedió a determinar el presupuesto estimado con base en análisis de precios unitarios - APU.

Este análisis se realizó teniendo en cuenta las siguientes variables utilizadas para calcular el presupuesto de contratación por ronda de talleres por un valor de: \$ 10.500.000 de pesos por concepto de honorarios más el factor multiplicador de 1,52 para un total de \$ 15.960.000 para un subtotal de talento humano de 18.992.400 pesos incluido IVA. Adicionalmente se presenta un rubro de \$2.975.000 mil pesos para gastos de materiales, incluidos los impuestos que haya lugar, además de \$ 8.925.000 mil pesos para gastos de desplazamiento, lo que redunda en un valor total estimado por ronda de talleres de \$ 30.892.400 pesos incluido IVA.

Dichos valores se estiman tomando como referencia el perfil profesional requerido, tallerista P2-08-05 con dedicación del 100% según Tarifas resolución Ministerio de Transporte, presentado como documento de explicación sobre estimación de costos de honorarios establecidos como insumo para el análisis de costos que justifica el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la ronda de talleres se prevé para un tiempo de 1,5 meses y con 1 pago asociado a la realización de la ronda de talleres subregionales contra entrega de los respectivos productos, el costo total estimado de la presente contratación es de hasta **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.892.400)** mil pesos incluido IVA.

Lo anterior se realizó en concordancia con el presupuesto presentado como parte del proyecto aprobado por el Sistema General de Regalías para el POD de Atlántico. Se anexa documento APU presentado y aprobado, ver específicamente hojas de cálculo ANC – 2.1.

3.1. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O EL RESPALDO PRESUPUESTAL

Los recursos se encuentran incorporados al presupuesto de FINDETER de conformidad con la certificación de fecha 15 de diciembre de 2017 expedido por el Director de Contabilidad y presupuesto. Los recursos tienen como soporte el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 718 del 06 de marzo de 2018 emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El consultor deberá ejecutar el contrato en el Departamento de Atlántico. La sede será en la ciudad de Barranquilla e implicará, según indicación del supervisor del contrato, desplazamientos a municipios del departamento y a Bogotá para las reuniones introductorias y plan de trabajo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Objeto: Diseñar, desarrollar y analizar los talleres subregionales correspondientes al segundo proceso de participación del proyecto “Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico” los cuales se proyecta llevar a cabo en diferentes municipios de Atlántico, de acuerdo con las fechas que se definan con FINDETER.

5.2 Obligaciones:

1. Asistir por lo menos a una reunión preparatoria, en las instalaciones de FINDETER en Bogotá, para definir el alcance metodológico del ejercicio.
2. Asistir por lo menos a una reunión preparatoria de medio día, en las instalaciones de la Gobernación de Atlántico en Barranquilla, para definir el alcance metodológico del ejercicio y temas logísticos de la preparación de los talleres².
3. Realizar mínimo una reunión con la consultoría técnica que está formulando el Plan de Ordenamiento Departamental del Atlántico en el marco del contrato 07 de 2018, para acordar la metodología y desarrollo del taller, en relación con los avances de la consultoría y los insumos aportados por esta.
4. Definir la metodología de la ronda de talleres, incluyendo los insumos requeridos para dar cumplimiento a los objetivos y los resultados esperados, de acuerdo con lo definido con la gobernación, Findeter y la consultoría técnica. El documento metodológico debe ser entregado con 7 días hábiles de anterioridad al desarrollo del primer taller.
5. Elaborar el material necesario para el desarrollo de los talleres (presentación, cartografía, formatos) y articularse con la consultoría técnica para definir el material del taller. Asumir los costos del material requerido para el desarrollo de los talleres

² Se espera que en el desarrollo de esta reunión se definan los municipios en los que se desarrollaran los talleres subregionales. No obstante, cabe resaltar que estos podrán estar sujetos a modificación según disponibilidad de la respectiva alcaldía. De igual forma se señala que los desplazamientos al interior del departamento del Atlántico son máximo de dos horas en transporte terrestre y su precio no varía considerablemente según la distancia.

(fotocopias, impresiones de mapas tamaño, marcadores, según las condiciones que se acuerden con Findeter.).

6. Diseñar y desarrollar (liderar y analizar) una jornada de participación con gremios y cinco (5) talleres en las 5 subregiones de Atlántico correspondientes a la ronda 2 de la etapa de “Diagnóstico”, que permitan presentar los resultados del diagnóstico integral, el desarrollo de las profundizaciones subregionales, e identificar los aspectos estratégicos (políticas, estrategias, programa y proyectos) de cada subregión a ser tenidos en cuenta en la etapa de formulación.
7. En cada uno de los talleres, deberá construir un mapa (cartografía social) que espacialice los elementos identificados por los asistentes, durante cada uno de los talleres. Este material deberá ser parte del documento de conclusiones.
8. Presentar un documento con los resultados y conclusiones de cada uno de los talleres, el cuál incluya el análisis de los resultados del taller, (cartografía social y demás insumos desarrollados) y evidencie el cumplimiento de los objetivos de la ronda de talleres. Este documento deberá ser entregado máximo 15 días calendario después de finalizado el último taller de cada ronda.
9. Presentar un documento de análisis, conclusiones y recomendaciones al finalizar la ronda de talleres. El documento debe así mismo incluir la compilación de todo el proceso: metodología utilizada, material de apoyo, evidencias audiovisuales y listados de asistencia. Las recomendaciones deben estar dirigidas a las siguientes etapas de elaboración o implementación del POD (formulación y adopción). Este documento deberá ser entregado máximo 30 días calendario después de finalizado el último taller de cada ronda.
10. Asumir sus propios gastos de transporte, alojamiento y manutención durante el desarrollo de los talleres.
11. Ser el responsable, del correcto desarrollo de la metodología propuesta, la recolección de los resultados y la recolección del material fotográfico de cada uno de los talleres.

Nota 1: A los talleres asistirá, así mismo, un profesional de la Gobernación de Atlántico, uno del equipo consultor responsable de la elaboración de los insumos técnicos del POD (Productos No.1), y un profesional de FINDETER, quienes apoyarán el desarrollo de los talleres.

5.2.1. Entregables / Productos:

1. Un documento que describa la metodología a utilizar en la segunda ronda de talleres - Diagnóstico, el cual incluya:

- a. Agenda prevista con definición de tiempos por actividades, dinámicas a utilizar en el taller para generar la participación de los actores, insumos requeridos para el desarrollo de cada actividad (presentación y formatos a ser utilizados en los talleres). Actividades definidas con su respectivo objetivo y resultados esperados.
- b. Presentación y formatos a ser utilizados en los talleres.
- c. La metodología debe evidenciar el desarrollo de los objetivos para la ronda de diagnóstico. Así mismo, el documento debe contener soportes de las mesas de trabajo con FINDETER y con el equipo del Departamento.

Nota 1: Lo anterior, con base en las obligaciones que corresponden de la 1 a la 4. El producto debe ser entregado con mínimo 7 días hábiles de anterioridad a la realización del primer taller.

- 2.** Un documento de resultados y conclusiones de cada uno de los 5 talleres de la segunda ronda y la jornada de participación - Diagnóstico, el cual incluya:
 - A. Elementos generales (Lugar, Hora, representantes de FINDETER y Gobernación de Atlántico, identificación de participantes (No. de participantes e identificación de representantes municipales, entendidos como alcaldes, Secretarios de Planeación o funcionario de ésta última).
 - B. Material implementado en la aplicación del respectivo taller, materiales de apoyo utilizados (entre otros la presentación), tabulación de resultados, formatos escaneados, entre otros.
 - C. Cartografía social elaborada durante el taller.
 - D. Registro fotográfico del desarrollo del taller.
 - E. Resultados de la aplicación de la metodología en el respectivo taller.
 - F. Análisis de resultados y conclusiones del taller.

Nota 1: Lo anterior, con base en las obligaciones 5, 6, 7, 8, 10 y 11. El formato de estos documentos será definido en conjunto con FINDETER posterior a la realización del primer taller. El documento debe ser entregado 15 días calendario después de finalizar la ronda de talleres.

3. Un documento de conclusiones generales con los resultados de la ronda de diagnóstico. Este documento debe contener:

- A. Análisis en conjunto de los resultados de los talleres

- B. Conclusiones y recomendaciones de la ronda de talleres, la cual contemple insumos a incluir en la elaboración del la formulación y profundizaciones subregionales del POD.

Nota 1: Lo anterior, con base en la obligación no. 9. El formato de este documento será definido junto a FINDETER. El documento debe ser entregado máximo 30 días calendario después de finalizada la ronda de talleres.

La totalidad de los entregables mencionados anteriormente deberán ser revisados y aprobados por parte de los supervisores del contrato.

Los profesionales del equipo de trabajo de la consultoría que sean designados para interactuar con la entidad contratante, supervisión, entidades territoriales grupos de interés y comunidad en general deberán hacerlo en idioma español.

5.3 Valor:

El presupuesto estimado para el desarrollo de la presente consultoría es por hasta **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.892.400)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, así como los demás costos y gastos (directos e indirectos) que surjan en la ejecución del presente contrato.

Por lo tanto, se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

VALOR ESTIMADO	Valor Mínimo	Valor Máximo
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$26.258.550	\$30.892.400

Los valores señalados en el cuadro anterior cuentan con inclusión de IVA.

El proponente deberá ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria.

El valor del presupuesto estimado para el contrato de consultoría incluye todos los gastos y costos necesarios para cumplir con el objeto, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución de este.

5.3.1 Forma de pago:

Se realizarán tres pagos de la siguiente manera:

1. Un primer pago del 20% del valor total del contrato, contra presentación del Producto No. 1: Documento metodológico ronda Diagnóstico; cuenta de cobro/factura, informe del supervisor y comprobante de pago de seguridad social y parafiscales.
2. Un segundo pago del 40% del valor total del contrato, contra presentación de los Productos No. 2: informes de actividades y conclusiones de cada taller de la Ronda Diagnóstico, documento de conclusiones generales de todos los talleres realizados, cuenta de cobro/factura, informe del supervisor y comprobante de pago de seguridad social y parafiscales.
3. Un tercer pago del 40% del valor total del contrato, contra presentación de los Productos No. 3: documento metodológico, informes de actividades y conclusiones de cada taller de la ronda Diagnóstico, documento de conclusiones generales de todos los talleres realizados en la segunda ronda, cuenta de cobro/factura, informe del supervisor y comprobante de pago de seguridad social y parafiscales.

Nota: La entrega de los productos se realizará en medio físico y magnético en la Dirección General de FINDETER en la ciudad de Bogotá en la Calle 103 No. 19-20 Bogotá, Colombia, en original y dos copias magnéticas y de ser posible se enviará vía correo electrónico al supervisor del contrato de Findeter, además radicar en medio magnético una segunda copia de la entrega final ya aprobada por el comité supervisor en la Gobernación de Atlántico – Secretaría de Planeación Calle 40 Cra. 45 y 46 – Barranquilla en las fechas establecidas en el cronograma que se establezca para el efecto con base en el Plan de Trabajo y las especificaciones de presentación y edición aprobados por la Supervisión.

5.4 Impuestos:

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato / liquidación, le apliquen.

Adicionalmente deberá tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le

asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

5.5 Plazo:

La duración del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER.

5.6 Supervisión:

La supervisión del contrato será ejecutada por el Director de Competitividad y Desarrollo Territorial o por quien éste designe mediante comunicación escrita, cuyas responsabilidades se encuentran señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y deberá de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA ENTIDAD CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor tiene la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre las partes (LA CONSULTORÍA y LA ENTIDAD CONTRATANTE), ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

5.6.1 Comité de Supervisión

Para efectos del seguimiento de la revisión y aprobación de los productos entregados por los diferentes consultores parte del proyecto de Formulación del POD Atlántico, se conformará un Comité de Supervisión integrado por el funcionario designado por la Vicepresidencia de Planeación de Findeter y un designado de la Secretaría de Planeación de Atlántico. Si bien la responsabilidad directa de la supervisión recae por quien se designe de la Vicepresidencia de Planeación de Findeter, éste contará con el acompañamiento del designado de la Gobernación y quiénes consideren pertinentes involucrar por cada una de las partes. Así mismo, se prevé un personal de apoyo a la supervisión, el cuál como se mencionó anteriormente, se encuentra ubicado en la ciudad de Barranquilla. El consultor tendrá la

obligación de ajustar los productos con base en las recomendaciones que emita dicho comité.

Este comité se reunirá mensualmente para efectos de hacer seguimiento al desarrollo del proyecto y su articulación con las actividades a cargo de Findeter y Gobernación. No obstante, de las sesiones de dicho comité, el mismo revisará y aprobará los productos finales y cuando se considere avances de la presente consultoría acorde al plan de trabajo entregado por el consultor y el cronograma de talleres definidos entre el consultor, la Gobernación del Atlántico y Findeter.

6. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIÓN MÍNIMA:

El profesional deberá disponer del 100% en los días dispuestos para la realización de los talleres. Y estar disponible para la realización de reuniones previas de preparación de los talleres con Findeter, la gobernación del Atlántico y la consultoría técnica.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Conocer los riesgos que afectarían este contrato (proyecto) contribuye a asegurar los fines que se persiguen con la contratación. Para ello se ha preparado el documento Matriz de Riesgos, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados para la adecuada estructuración de las ofertas.

8. GARANTÍAS

EL CONSULTOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipificación del Riesgo / Amparo	Estimación del Riesgo	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigente desde la suscripción del contrato y seis (6) meses más

Para constituir las garantías o pólizas, el CONSULTOR podrá optar por alguna de las siguientes 2 opciones:

1. El CONSULTOR se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, **MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL

CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONSULTOR como afianzado.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el CONSULTOR podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com al número de teléfono 571 4235378, y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

En atención a la obligación del CONSULTOR de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar al CONTRATANTE, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del CONTRATANTE no exonera al CONSULTOR de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

EL CONSULTOR deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONSULTOR se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONSULTOR acepta que EL CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que el CONSULTOR no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONSULTOR, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

Las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATANTE
- Asegurado: EL CONSULTOR
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

2. En el caso que EL CONSULTOR decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**. EL CONSULTOR se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

- a) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberá incluir lo siguiente:
 - Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
 - Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de EL CONTRATANTE.
 - No terminación automática del seguro.
 - Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas.
 - Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
 - Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
 - Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE.
 - No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
- b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso, los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto un texto que exprese algo similar a lo que se muestra a continuación:

“Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

c) Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- *Tomador: EL CONSULTOR*
- *Asegurado: EL CONSULTOR*
- *Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.*

EL CONSULTOR deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONSULTOR se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONSULTOR acepta que EL CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que el CONSULTOR no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, LA CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONSULTOR, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EL CONTRATANTE a estos requisitos, EL CONSULTOR deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONSULTOR debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONSULTOR deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONSULTOR deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos

asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONSULTOR. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

9. MODALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.1. de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de FINDETER, el proceso de selección para la contratación de los servicios requeridos, se llevará a cabo mediante Convocatoria Pública, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia, y en general, los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

Así mismo, por cuanto la contratación objeto del presente proceso de selección se realiza con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, se procederá a publicar el proceso de contratación en el SECOP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2190 de 2016.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En el proceso de convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso.

10.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES:

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, la capacidad financiera y capacidad técnica del proponente serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de esta convocatoria y no se les otorgará puntaje. En el siguiente cuadro se resume los criterios a verificar por FINDETER, como criterios habilitantes:

CRITERIO	VERIFICACION
Requisitos habilitantes de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE

Requisitos habilitantes de carácter Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de orden técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

10.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

10.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden financiero y aportar con la propuesta todos los documentos exigidos en los términos de referencia, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

10.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS:

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínima exigida:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El consultor deberá contar con experiencia profesional en el área de la Administración Pública, Gobierno, Derecho u otras Ciencias Sociales o afines. Además, debe tener al menos tres (3) años de experiencia profesional en todas de las siguientes áreas:

- a) Facilitación de talleres y diseño metodológico de ejercicios participativos
- b) Trabajo con entidades territoriales y actores locales,
- c) Participación en procesos de ordenamiento territorial o planificación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en i) Facilitación de talleres y diseño metodológico de ejercicios de participación, ii) Desarrollo de proyectos de generación de gobernanza y fortalecimiento institucional, y iii) Trabajo con entidades territoriales y actores locales en procesos de ordenamiento o planificación territorial. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo **TRES (3) y máximo SEIS (6) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:**

1. El o (los) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones facilitación de talleres y diseño metodológico de ejercicios de participación.
2. Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en trabajo/relacionamiento con entidades territoriales y actores locales en el marco de procesos de planificación territorial, planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial.

10.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas HÁBILES, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso. En consecuencia, los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN NI SE TENDRÁN EN CUENTA SUS OFERTAS.

La propuesta económica será el único criterio de selección a ser evaluado. De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta el personal que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato, y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

- PROPUESTA ECONÓMICA

Para la determinación del método de evaluación económica, se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Dónde:
 \bar{x} = Media aritmética
 x_i = Valor total corregido de la propuesta i
 n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.
 Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{(\bar{x} - V_i)}{\bar{x}} \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 100 \times \left(1 - 2 \frac{(|\bar{x} - V_i|)}{\bar{x}} \right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Dónde:
 \bar{x} = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x}_A = \frac{V_{\max} + \bar{x}}{2}$$

Dónde:
 \bar{x}_A = Media aritmética alta.
 \bar{x} = Media aritmética.
 V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{(\bar{x}_A - V_i)}{\bar{x}_A} \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x}_A \\ 100 \times \left(1 - 2 \frac{(|\bar{x}_A - V_i|)}{\bar{x}_A} \right) & \text{para valores mayores a } \bar{x}_A \end{cases}$$

Dónde:
 \bar{x}_A = Media aritmética alta.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilidades.
 i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:
 \bar{G} = Media Geométrica.
 n = Número de propuestas económicas válidas.
 P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:
 \bar{G} = Media Geométrica.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.
 i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándole puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.

FINDETER hará la selección correspondiente y el acta de selección se publicará en los plazos establecidos en el cronograma.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o de acuerdo a lo pactado en el contrato (Cuando a ello hubiere lugar).